

PROGRAMA

PROSPERA Programa de Inclusion Social

OBJETIVO PROGRAMA

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la ampliacion de las capacidades asociadas a la educacion.

El objetivo de esta Direccion es aparte de la atencion directa al ciudadano interesado en pertenecer a este programa dar informacion a todo beneficiario de este programa asi como elaborar el Formato de Baja de Integrante previa

POBLACION OBJETIVO

Hogares con un ingreso per capita estimado menor a la linea de pobreza extrema por ingresos, cuyas condiciones socioeconomicas y de ingreso impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes en materia de educacion. Adicionalmente el programa considera a aquellos hogares incorporados al programa PROSPERA previo al presente ejercicio fiscal.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Entrega de becas educativas en educacion inicial y/o primaria y/o secundaria a las niñas, niños y adolescentes de las familias beneficiarias, con el fin de fomentar la inscripcion a la escuela y su terminacion.

CRITERIO DE APLICACIÓN

La asignación de los beneficios del programa a las familias se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal que el programa permita y, de conformidad con los "Lineamientos Generales para la Coordinación e Implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo", se tendrá como prioridad para ser beneficiario a las familias que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia. Las familias elegibles para ingresar al Programa son aquellas cuyo ingreso mensual per cápita estimado es menor a la LPEI y que cuenten con algún integrante entre 0 y 15 años de edad que reporte estar estudiando algún grado de educación básica y/o educación inicial. Asimismo, son elegibles para permanecer en el Programa los hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado sea menor a la LPI y cuenten con becarios.

ACTIVIDADES COMO ENLACE MUNICIPAL

La oficina de Programas de Origen Estatal y Federal funge como enlace entre la Secretaria de Bienestar y el ciudadano beneficiario del Programa, otorgandole a este toda la informacion que requiera ademas de realizar a peticion de los titulares del programa una hoja de Solicitud de Baja de Integrante previa identificacion con formato f 1 y credencial para votar con fotografia vigente

Esta dependencia no cuenta con padron de beneficiarios puesto que el programa al ser de indole Federal estos obran en resguardo de la Secretaria de Bienestar

PROGRAMA

Pension para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.

OBJETIVO PROGRAMA

Contribuir al bienestar social e igualdad de la poblacion que tengan 68 años de edad o mas, a traves del otorgamiento mensual de una pension no contributiva. El objetivo de esta Direccion es mantener por debajo del 4% la baja de beneficiarios del programa mediante la entrega del apoyo correspondiente.

POBLACION OBJETIVO

Personas indigenas adultas de 65 años de edad o +, mexicanas por nacimiento que residan en la Republica Mexicana y en los municipios catalogados como indigenas. Personas adultas mayores de 68 años o +, mexicanas que residan en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Personas adultas mayores de 65 a 67 años de edad, incorporadas en el Padron Activo de Beneficiarios del Programa Pension para Adultos Mayores, activos a diciembre del ejercicio fiscal 2018.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa tiene una cobertura nacional y se entrega un apoyo bimestral de \$2,550 pesos (\$1,275 pesos al mes) a los beneficiarios adscritos a este Programa.

CRITERIO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA

CRITERIOS DE APLICACIÓN

REQUISITOS

| | |
|--|---|
| Personas indígenas adultas mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento que residan en la República Mexicana y en los municipios señalados en el catálogo anexo. | 1. Pertenecer a la Población Indígena. |
| | 2. Tener 65 años o más de edad. |
| | 3. Residir en la República Mexicana. |
| | 4. Domicilio en municipios catalogados como indígenas. |
| Personas adultas mayores de 68 años o más de edad, mexicanas que residan en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. | 1. Tener 68 años o más de edad. |
| | 2. Residir en la República Mexicana. |
| Las personas adultas mayores de 65 a 67 años de edad, inscritas en el Padrón Activo de Beneficiarios del Programa Pensión para Adultos Mayores a diciembre del 2018. | 1. Estar en el Padrón Activo de Beneficiarios del Programa Pensión para Adultos Mayores, al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2018. |
| | 2. Que estén incorporados en el Padrón Activo de Beneficiarios. |

ACTIVIDADES COMO ENLACE MUNICIPAL

Se proporciona el apoyo para trasladar a los beneficiarios de las colonias mas lejanas hasta el lugar sede del pago en efectivo, casa de la cultura de Santa Anita, Servicios Medicos Municipales, Seguridad Publica para el traslado y resguardo del personal de BANSEFI asi como recurso humano para la logistica durante la entrega del recurso o la entrega de giro telegrafico, a los beneficiarios que no cuenten con tarjeta bancaria.

Esta dependencia no cuenta con padron de beneficiarios puesto que el programa al ser de indole Federal estos obran en resguardo de la Secretaria de Bienestar.